



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Reg 1561  
50081

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, **31 MAR. 2017**

OFICIO No. 1270 -2017-MTC/04

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**04 ABR 2017**  
**RECIBIDO**  
Firma: *[Signature]* Hora: *11:25 a.m.*

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
**03/ABR 2017**  
**RECIBIDO**  
Firma: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

Señor  
**GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT**  
Presidente  
Comisión de Transportes y Comunicaciones  
Congreso de la República  
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, 3er. piso - Plaza Bolívar - Lima  
Presente.-

Referencia: a) Oficio N° 693-2016-2017-CTC/CR  
b) Informe N° 871-2017-MTC/08

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 538/2016-CR, "Ley de saneamiento legal de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales".

Al respecto, le adjuntamos el documento de la referencia b), elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

*[Signature]*  
**J. César Zavala/Hernández**  
Secretario General  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Se adjunta  
Informe N° 871-2017-MTC/08  
H.R. E-329651-2016

[www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe) | Jirón Zorritos 1203  
Lima, Lima 01 Perú  
(511) 615-7800

*YR*





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

MTC  
Oficina de Coordinación  
Administrativa  
SECRETARÍA GENERAL  
15952  
28 MAR 2017  
RECIBIDO EN LA FECHA  
HORA: 17:53  
FECHA: 28/03/2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 871-2017-MTC/08

A : JULIO CESAR ZAVALA HERNÁNDEZ  
Secretario General

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 538/2016-CR, "Ley de saneamiento legal de vehículos automotores Inmatriculados a través de Resoluciones Judiciales"

REFERENCIA : a) Memorando N° 616-2017-MTC/15 del 13.03.2017. ✓  
b) Informe N° 249-2017-MTC/15.01 del 15.03.2017.

FECHA : Lima, 28 MAR. 2017

Me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, mediante Oficio N° 693-2016-2017-CTC/CR de fecha 06 de diciembre de 2016, con Hoja de Ruta N° E-329651-2016, remite para opinión el Proyecto de Ley N° 538/2016-CR "Ley de saneamiento legal de vehículos automotores Inmatriculados a través de Resoluciones Judiciales", en adelante el Proyecto de Ley.
- 1.2 La Dirección General de Transporte Terrestre, mediante Memorando N° 616-2017-MTC/15 del 20 de marzo de 2017, remite el Informe N° 249-2017-MTC/15.01 del 15 de marzo de 2017, de la Dirección de Regulación y Normatividad, emitiendo opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.3 El Proyecto de Ley bajo comentario, es la actualización del Proyecto de Ley N° 1351/2011-CR, cuya Autógrafa de Ley fue OBSERVADA por el Poder Ejecutivo a través del Oficio N° 015-2016-PR de fecha 02 de febrero de 2016.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.
- 2.3 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- 2.4 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.



- 2.6 Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ROF MTC).

III. ANÁLISIS:

Del contenido del Proyecto de Ley

- 3.1 El Proyecto de Ley remitido por la Presidencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, tiene por objeto autorizar el saneamiento aduanero y tributarlo por única vez de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en el plazo de ciento ochenta días calendario, contado a partir de la vigencia del reglamento de la ley.

Del análisis de las Áreas

- 3.2 La Dirección de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre, mediante Informe N° 249-2017-MTC/15.01, señala lo siguiente:

- El 15 de marzo de 2017, a solicitud de la señora Flora Chávez Sánchez, Asesora de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, se llevó a cabo la reunión denominada: "Mesa de Trabajo sobre saneamiento legal de vehículos automotores", reunión que contó con la participación de representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y la Dirección General de Transporte Terrestre, así como un grupo de representantes de los ciudadanos interesados en promover las medidas objeto de la reunión.
- En dicha reunión se estableció que la casuística reportada por los ciudadanos es bastante variada, dado que implica situaciones que van desde adquisiciones de vehículos por medio de remates judiciales, hasta la compra de vehículos a empresas de transporte. En ese sentido, dada la diversidad de situaciones y las diferencias entre sus situaciones jurídicas, durante la reunión se convino en que la emisión de una ley no sería una alternativa viable, en vista de su naturaleza de prescripción normativa con carácter general.
- Producto de la reunión, a propuesta de la Asesora de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el grupo de ciudadanos trasladaría los expedientes con sus casos particulares hacia la SUNAT a fin de que evalúe su situación.
- Se desprende que las medidas propuestas versan en torno a liberar vehículos de obligaciones de naturaleza aduanera, tomando en consideración para todos los supuestos que nos encontramos frente a vehículos que ya fueron inmatriculados y que por consiguiente forman parte del Sistema Nacional de Transporte Terrestre (SNTT). En tal sentido, no se advierte que en principio su implementación repercuta sobre la actual regulación del transporte y tránsito terrestre y que, en todo caso, corresponde a la Autoridad Aduanera determinar si resulta viable generar un régimen que permita exonerarse de obligaciones tributarias ya configuradas.





Del análisis de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 3.3 La Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF del Ministerio), aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, tiene, entre otras, las siguientes funciones: I) Asesorar a la Alta Dirección en aspectos jurídicos relacionados con las actividades del sector; II) Absolver las consultas que en materia jurídica formule la Alta Dirección; III) Evaluar, formular y proponer disposiciones legales o reglamentarias sobre materias vinculadas al Sector que le encomiende la Alta Dirección.

En este marco, la evaluación que se realiza se basa en el análisis legal de la propuesta normativa; en tanto la fundamentación de los aspectos técnicos, regulatorios y de política son sustentados por la Dirección General de Transporte Terrestre, según las funciones previstas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.

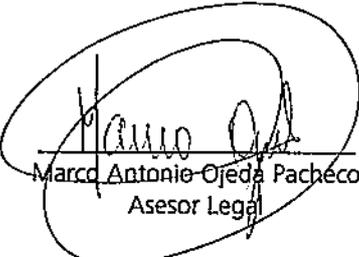
- 3.4 El artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional. En tal sentido, el MEF tiene entre sus atribuciones el controlar los asuntos relativos a la tributación y política aduanera, por lo que se sugiere contar con la opinión de dicho Sector, a través de la SUNAT.

**IV. CONCLUSIONES**

Por lo antes expuesto, esta Oficina General concluye lo siguiente, respecto del Proyecto de Ley N° 538/2016-CR:

- 4.1 Corresponde al sector Economía y Finanzas pronunciarse sobre el saneamiento aduanero propuesto en el Proyecto de Ley.
- 4.2 El 15 de marzo de 2017, se realizó una reunión denominada "Mesa de trabajo sobre Saneamiento Legal de vehículos automotores", donde se trató el Proyecto de Ley bajo comentario, y donde se sugirió no emitir una Ley para tratar esta problemática.

Atentamente,

  
Marco Antonio Ojeda Pacheco  
Asesor Legal

El presente informe cuenta con la conformidad de la suscrita.



.....  
**NANCY ZEDANO MARTÍNEZ**  
Directora General (e)  
Oficina General de Asesoría Jurídica





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 616 -2017-MTC/15



A : FIORELLA MOLINELLI ARISTONDO  
Viceministra de Transporte

Asunto : Mesa de trabajo sobre «saneamiento legal de vehículos automotores», en referencia al Proyecto de Ley N° 538/2016-PE, «Ley de saneamiento legal de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales»

Ref. : Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2017.  
Oficio N° 693-2016-2017-CCET/CR (E-329651-2016)

Fecha : Lima, 20 MAR. 2017

Me dirijo a usted, a fin de informar sobre los detalles de la reunión de la referencia, la misma que contó con la participación de especialistas de la Dirección de Regulación y Normatividad de la Dirección General a mi cargo.

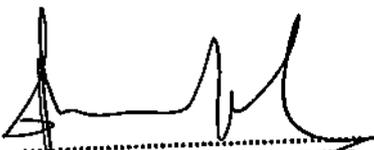


En ese sentido, es oportuno mencionar que en dicha reunión se aclaró ciertos aspectos en torno al Proyecto de Ley N° 538/2016-PE, «Ley de saneamiento legal de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales», entre ellos, que no ha sido actualizado y no se encuentra en agenda de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, razón por la cual consideramos que ya no resultaría oportuno pronunciarnos sobre el particular.

Para estos fines, adjuntamos al presente el Informe N° 249-2017-MTC/15.01 elaborado por la Dirección de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre, reseñando los alcances de la reunión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
JUAN CARLOS PAVIC MORENO  
Director General (e)  
Adjuntamos:  
Dirección General de Transporte Terrestre  
Lo indicado:

JCPM/SLS/mpm





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
de Transporte  
Terrestre

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

17 MAR. 2017

INFORME N° 249 -2017-MTC/15.01

A : JUAN CARLOS PAVIC MORENO  
Director General de la Dirección General de Transporte Terrestre (e)

De : SCENZA GISELLA LAMARCA SÁNCHEZ  
Directora de Regulación y Normatividad

Asunto : Mesa de trabajo sobre «saneamiento legal de vehículos automotores», en referencia al Proyecto de Ley N° 538/2016-PE, «Ley de saneamiento legal de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales»

Referencia : Reunión celebrada el miércoles 15 de marzo de 2017 en la sala 3 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República.  
Oficio N° 693-2016-2017-CTC/CR (E-329651-2016)

Fecha : Lima, **15 MAR. 2017**

Es grato dirigimos a usted, a fin de reportar lo sucedido en la mesa de trabajo sobre «saneamiento legal de vehículos automotores» y dar atención al documento de la referencia bajo los siguientes términos:

## 1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el documento de la referencia la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, presidida por el señor congresista Guillermo Bocangel Weydert, solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 538/2016-PE, «Proyecto de ley de saneamiento legal de vehículos automotores involucrados a través de resoluciones judiciales», (en adelante el Proyecto de ley).

Asimismo, junto al Proyecto de ley, se adjuntó el Oficio 015-2016-PR del 2 de febrero de 2016, mediante el cual el Presidente de la República observó la Autógrafa de Ley, cuando esta mantenía la numeración N° 1351/2011-CR, la misma que fue actualizada, asignándole el N° 538/2016-PE.

1.2. El 15 de marzo de 2017 a pedido de la señora Flora Chávez Sánchez, Asesora de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, por encargo del Presidente de mencionada comisión, se llevó a cabo la reunión denominada:





«Mesa de Trabajo sobre saneamiento legal de vehículos automotores». Reunión que contó con la participación de representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas), Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) y Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-DGTT, así como un grupo de representantes de los ciudadanos interesados en promover las medidas objeto de la reunión.

## 2. OBJETO

- 2.1. Detallar los alcances de la «Mesa de Trabajo sobre saneamiento legal de vehículos automotores», la misma que en entre otros puntos, aclaró que el Proyecto de ley no ha sido actualizado y no se encuentra en agenda de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República.

## 3. ANÁLISIS

*Sobre la «Mesa de Trabajo sobre saneamiento legal de vehículos automotores»*

- 3.1. La reunión brindó un espacio para que representantes del grupo de ciudadanos interesados en la viabilidad del Proyecto de ley, puedan exponer el problema social que los aqueja, y del mismo modo servidores públicos de los órganos del Estado implicados puedan absolver sus preguntas o pronunciarse al respecto.
- 3.2. De esta manera, el grupo de ciudadanos manifestó que representaban a más de 2000 personas, todas propietarias de vehículos inmatriculados por mandato judicial, pero que sobre cuyos vehículos, recaían obligaciones tributarias aduaneras producto de no haber ingresado al territorio aduanero bajo los conductos regulares, habiendo caído en muchos casos, en comiso por parte de la Administración Aduanera.
- 3.3. Al respecto, como señaló el representante de la SUNARP, existen vehículos que fueron sido inmatriculados vía mandato judicial, tomando en consideración el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, consistente en que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa.
- 3.4. Sin embargo, como tal y como indicaron los ciudadanos y las representaciones de la SUNARP y la SUNAT, han existido casos donde las





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
de Transporte  
Terrestre

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

inmatriculaciones se llevaron a cabo sobre vehículos que no cumplieron con los controles aduaneros durante su ingreso al país, siendo en no pocos casos, mercancías ingresadas al Perú producto de delitos de contrabando<sup>1</sup>.

- 3.5. De esta forma, el problema, según lo dicho por el grupo de ciudadanos reunidos en la mesa de trabajo, consiste en que sobre sus vehículos han recaído órdenes de incautación por la Administración Aduanera, así como otras sanciones generadas como consecuencia de su ingreso al país sin la nacionalización correspondiente.
- 3.6. Al mismo tiempo, es oportuno señalar de lo observado en la reunión, que la casuística reportada por los ciudadanos es bastante variada, dado que implica situaciones que van desde adquisiciones de vehículos por medio de remates judiciales, hasta la compra de vehículos a empresas de transporte.
- 3.7. En ese sentido, dada la diversidad de situaciones y las diferencias entre sus situaciones jurídicas, durante la reunión se convino en que la emisión de una ley no sería una alternativa viable, en vista de su naturaleza de prescripción normativa con carácter general<sup>2</sup>.
- 3.8. No obstante a ello, producto de la reunión, a propuesta de la asesora de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, Flora Chávez Sánchez, el grupo de ciudadanos trasladaría los expedientes con sus casos particulares hacia la SUNAT a fin que evalué su situación.

*Respecto a la participación del Ministerio de Transportes a través de la Dirección General de Transporte Terrestre*

- 3.9. Durante la reunión, al momento que fue solicitada la participación del Ministerio Transportes y Comunicaciones, por medio de su Dirección General de Transporte Terrestre, se señaló que la primera aproximación al problema expuesto, se dio a través de la revisión del Proyecto de ley.
- 3.10. De esta forma se indicó, que del análisis del proyecto como de las opiniones vertidas en la reunión, se desprende que las medidas propuestas versan en torno a liberar a los vehículos de obligaciones de naturaleza aduanera, tomando en consideración para todos los supuestos que nos encontramos frente a vehículos que ya fueron inmatriculados y que por consiguiente forman parte del Sistema Nacional de Transporte Terrestre (SNTT).

<sup>1</sup> Asimismo, durante la reunión se dejó entrever que no pocos casos de mandatos judiciales que ordenaron la inmatriculación de vehículos tuvieron lugar en el marco de casos de corrupción por parte de jueces de paz no letrados o letrados en el interior del país.

<sup>2</sup> La Comisión de Transportes y Comunicaciones apunto a señalar que las leyes poseen por naturaleza un carácter general y no tienen como objetivo solucionar problemas de índole particular.





- 3.11. En ese sentido, por el lado de la Dirección General de Transporte Terrestre no se advierte que en principio su implementación repercuta sobre la actual regulación del transporte y tránsito terrestre y que, en todo caso, corresponde a la Autoridad Aduanera determinar si resulta viable generar un régimen que permita exonerarse de obligaciones tributarias ya configuradas, situación que en la práctica, conforme a lo redactado en el Proyecto de ley constituiría una «condonación», puesto que se estaría produciendo la extinción de la obligación sin que se produzca la satisfacción de la deuda.

*Respecto al cierre de la reunión y la precisión final sobre el Proyecto de ley*

- 3.12. Al finalizar la intervención de los representantes de la SUNAT, SUNARP y DGTT, por el lado de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, por medio de la asesora Flor Chávez Sanchez, quien hizo las veces de moderadora, se consolidó los aportes de los servidores públicos invitados, y a su vez se precisó respecto al Proyecto de ley, que efectivamente no ha sido actualizado, considerando las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo, y que por consiguiente no se encontraba actualmente en discusión dentro de la comisión.
- 3.13. En esa línea, de la reunión celebrada, se colige que la solución propuesta para atender el pedido de los ciudadanos no implica la emisión de una ley, razón por la cual la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República se comprometió a canalizar los casos hacia la SUNAT a fin que pueda evaluarlos.

#### 4. CONCLUSIONES

- 4.1. Resultado de la «Mesa de Trabajo sobre saneamiento legal de vehículos automotores» se concluyó que la solución para atender el pedido de los ciudadanos no implicaba la emisión de una ley, y que sus casos serían canalizados hacia la SUNAT.
- 4.2. A su vez, el texto del Proyecto de ley, pese a contar con una nueva numeración, no ha sido modificado y actualizado, no encontrándose en agenda para su discusión por parte de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
- 4.3. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones por medio de la DGTT señaló, con relación al Proyecto de ley, que dado que la medida afecta a vehículos ya inmatriculados sobre obligaciones de naturaleza tributario aduanera, en caso se continúe con la discusión y evaluación de la propuesta, la autoridad competente para recomendar su viabilidad sería la SUNAT.



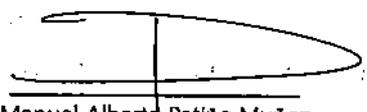
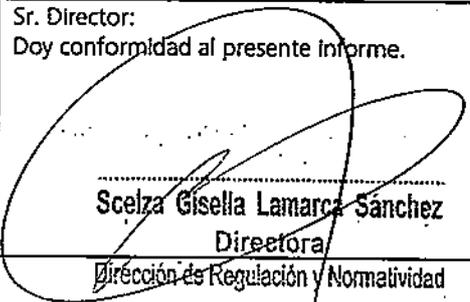


«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

**5. RECOMENDACIÓN**

5.1. Elevar el presente informe al despacho Viceministerial a fin de disponer el archivo de la Hoja de Ruta N° E-329651 al haber participado de la reunión solicitada por la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República y haber brindado las opiniones del caso.

**Conformidad del Informe**

<p>Informe elaborado por:</p>  <p>Manuel Alberto Patiño Muñoz Dirección de Regulación y Normatividad DGTT-MTC</p>	<p>Sr. Director: Doy conformidad al presente informe.</p>  <p>Scelza Gisella Lamarca Sanchez Directora Dirección de Regulación y Normatividad</p>
--	---



09 DIC. 2016

RECIBIDO EN LA FECHA

HORA

FECHA

Lima, 06 de diciembre de 2016

OFICIO N° 693 - 2016 - 2017-CTC/CR

Señor  
**MARTÍN VIZCARRA CORNEJO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones  
Jirón Zorritos N° 1203  
Lima-Cercado

MESA DE PARTES  
E- 329651-2016  
09 DIC. 2016  
HORA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y así mismo comunicarle que se ha recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones, la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa del PL. 1351/2011-CR, que fuera observada al final del periodo Legislativo 2011-2016, asignándole el N° 538/2016-PE "Proyecto de Ley de saneamiento legal de vehículos automotores inmatriculados a través de Resoluciones Judiciales" autoría del ex congresista Mariano Portugal Catacora, que se adjunta al presente solicitando a su despacho tenga a bien emitir opinión al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y deferente estima.

Atentamente,



*Guillermo A. Bocangel Weydert*  
GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
Presidente  
Comisión de Transportes y Comunicaciones

COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Proveído N° *Exento Tercero*

*Don Juan Carlos*

*duarte*

*[Signature]*

Fecha: *06/01/12*

*[Signature]*